



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN 2 DE JUZGAMIENTO

GS-2026- 000786 /SUBIN – INDJU2 – 40.4

Neiva, 15 de enero de 2026

Señor teniente (hoy retirado)
ANDRÉS FELIPE PUENTES PÉREZ
C.C. No. 1.110.447.944 de Ibagué
Carrera 7 # 42-24, barrio Restrepo
Ibagué.-

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 002568 del 15/12/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

'Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.'

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución No. 002568 del 15/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un oficial subalterno retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento a un fallo disciplinario", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Luego de verificar el expediente disciplinario SIE2D No. EE-DETOL-2022-263, con el fin de obtener datos de ubicación del señor Teniente (ahora retirado) ANDRÉS FELIPE PUENTES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.447.944 expedida en Ibagué (Tolima), se logró evidenciar que solo reposa la dirección Carrera 7 # 42-24, barrio Restrepo del municipio de Ibagué (Tolima); dirección que en su momento fue aportada por

el Grupo de Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional; resaltando que dentro del expediente obra constancia del 5 de enero de 2026, donde se trató de contactar al investigado en esa dirección, pero no fue posible su ubicación, indagando con los residentes del inmueble, manifestaron que no reside en ese lugar, desconociendo su paradero; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permite notificar **por aviso** al señor Teniente (ahora retirado) ANDRÉS FELIPE PUENTES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.447.944 expedida en Ibagué (Tolima), del contenido de la Resolución No. 002568 del 15/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un oficial subalterno retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento a un fallo disciplinario", expedida por parte del doctor PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUAREZ, Ministro de Defensa Nacional, indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al teniente (R) PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.447.944, que consiste en suspensión de 3 meses, convertida a salarios devengados al momento de la comisión de la falta, correspondiente a la suma de seis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$6.278.340,00) m/cte, valor que deberá ser consignado a nombre de la Dirección de Bienestar Social, en la cuenta de ahorros 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Así mismo, inhabilitarlo en forma especial por el mismo término para ejercer funciones públicas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del teniente (R) PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE. **ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación. **ARTÍCULO 4.** En caso de que el sancionado no realice el correspondiente pago, la Inspección General y Responsabilidad Profesional, previo el cobro persuasivo, remitirá los documentos necesarios, al Grupo de Jurisdicción coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro coactivo. **ARTÍCULO 5.** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional. **ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto administrativo no preceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ACLARACIONES

- Se le informa al señor Teniente (ahora retirado) ANDRÉS FELIPE PUENTES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.447.944 expedida en Ibagué

(Tolima), que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.

- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente el retiro del aviso.

ANEXOS

Resolución No. 002568 del 15/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un oficial subalterno retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento a un fallo disciplinario", expedida por parte del doctor PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUAREZ, Ministro de Defensa Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel **NEIDER YHOVANY PARRA SEPÚLVEDA**
Inspector Delegado Regional Dos de Juzgamiento (E)

Anexo(s): Copia de la Resolución 002568 del 15/12/2025 en un (01 r/v) folios.

ELABORÓ: IT. GUSTAVO DE JESUS LEMUS GONZALEZ
REGI2 - INDJU

REVISÓ: TC NEIDER YHOVANY PARRA SEPULVEDA
REGI2 - INDJU

Fecha de elaboración: 15/01/2026
Ubicación: D:\PROCESOS DISCIPLINARIOS\3 - JUZGAMIENTO\2 - DECISIÓN PROCESOS\2025\4. EE-DETOL-2022-263

Calle 21 Sur No. 6-235 Zona Industrial – Neiva
Teléfonos: (098) 8 66 4860 Ext. 20572
regi2.indju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002568 DE 2025

(15 DIC 2025)

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial subalterno retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 1 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el inspector delegado Regional 2 de Juzgamiento de la Policía Nacional, mediante fallo de primera instancia del 12 de abril de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DETOL-2022-263, sancionó al subteniente PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE, con suspensión e inhabilidad especial, por el término de 3 meses, sin derecho a remuneración.

Que por Decreto 678 del 30 de mayo de 2024, el subteniente PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE fue ascendido al grado de teniente, con novedad fiscal 1 de junio de 2024.

Que mediante Resolución 487 del 18 de febrero de 2025, el teniente PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, "por solicitud propia".

Que el jefe Procesos Disciplinarios de la Inspección General (E) de la Policía Nacional, mediante fallo de segunda instancia del 17 de marzo de 2025, confirmó la decisión de primera instancia. El fallo fue aclarado el 3 de abril de 2025, frente al grado que ostentaba el sancionado (teniente retirado) al momento de la decisión del *ad quem*, y quedó debidamente ejecutoriado el 1 de abril de 2025.

Que según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante esta, sin posibilidad de ejecutar la sanción, se convertirá el término de suspensión o el que faltare en salarios de acuerdo con el monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad especial.

Que el inspector delegado Regional 2 de Juzgamiento de la Policía Nacional, mediante auto del 30 de abril de 2025, convirtió en salarios el término de la suspensión de tres meses, de acuerdo con el monto devengado para la fecha de la comisión de la falta, correspondiente a la suma de seis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$6.278.340,00) m/cte.

Que el artículo 54 de la Ley 2196 de 2022 dispone que, una vez ejecutada la sanción disciplinaria, el fallador de primera instancia remitirá copia de la decisión a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado para el correspondiente registro; así mismo, comunicará tal decisión, en un término máximo de 10 días, a la Procuraduría General de la Nación y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional de la Policía Nacional.

Que el artículo 13 del Decreto 658 de 2024 delegó en el Ministro de Defensa Nacional la competencia para ejecutar sanciones disciplinarias de destitución y suspensión del personal de oficiales de la Policía Nacional.



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

002568

DE 2025

15 DIC 2025

Continuación de la Resolución, "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial subalterno retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario.". Se trata del teniente (R) PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al teniente (R) PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.447.944, que consiste en suspensión de 3 meses, convertida a salarios devengados al momento de la comisión de la falta, correspondiente a la suma de seis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$6.278.340,00) m/cte, valor que deberá ser consignado a nombre de la Dirección de Bienestar Social, en la cuenta de ahorros 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Así mismo, inhabilitarlo en forma especial por el mismo término para ejercer funciones públicas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del teniente (R) PUENTES PÉREZ ANDRÉS FELIPE.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. En caso de que el sancionado no realice el correspondiente pago, la Inspección General y Responsabilidad Profesional, previo el cobro persuasivo, remitirá los documentos necesarios, al Grupo de Jurisdicción coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro coactivo.

ARTÍCULO 5. Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los,

15 DIC 2025

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ